



DEPÓSITO DE TRABAJO FIN DE MÁSTER – SOLICITUD DE DEFENSA

(Antes de cumplimentar esta solicitud se recomienda leer atentamente las instrucciones que figuran al dorso)

Datos personales del solicitante

DNI/NIE/Pasaporte	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Datos de contacto a efecto de notificaciones

Calle/ número/ piso			Código Postal
Población	Provincia	País	
Dirección de correo electrónico		Teléfono móvil	Teléfono fijo

Datos académicos

Estudios	
Título del trabajo:	
Tutor del trabajo:	Cotutor del trabajo:

Autorizaciones del depósito

Vº Bº Tutor: SI ☐ NO ☐ Firma tutor: Fdo.:	Vº Bº Cotutor: SI ☐ NO ☐ Firma tutor: Fdo.:
--	--

Documentación que se adjunta

- ☐ Tres ejemplares del trabajo en soporte digital
☐ Un ejemplar del trabajo en soporte papel
☐ Impreso cumplimentado de autorización para la publicación del trabajo en la página web de la Universidad de La Rioja (desde la Biblioteca de la Universidad) y en su caso, el vaciado del trabajo en la base de datos de REDINED.

, a de de 201
Firma del solicitante,

Fdo.:

DEPÓSITO DE TRABAJO FIN DE MÁSTER – SOLICITUD DE DEFENSA

PROCEDIMIENTO

El impreso de solicitud de defensa del trabajo fin de máster se presentará debidamente cumplimentado en el Registro de la Oficina del Estudiante.

REGIMEN GENERAL DE CONVOCATORIAS

Los estudiantes dispondrán de un total de dos convocatorias de evaluación para superar el trabajo fin de máster.

Por año académico dispondrán de una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria. Con el depósito del trabajo se agotará convocatoria.

DEFENSA PÚBLICA DE LOS TRABAJOS

La defensa de los trabajos se hará en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo ante la Comisión de Evaluación designada. En la misma sesión, el alumno deberá contestar a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión de Evaluación.

El acto de defensa pública tendrá una duración máxima de 60 minutos. Las Comisiones Académicas fijarán la distribución de los tiempos de exposición del candidato y de intervención de la Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta que el tiempo de exposición del candidato no podrá ser inferior a 15 minutos.

El trabajo fin de máster sólo podrá ser defendido una vez que el alumno haya superado los créditos necesarios para que con la aprobación de este trabajo pueda obtener el título de Máster.

RETIRADA DE LOS EJEMPLARES DEL TRABAJO POR PARTE DEL INTERESADO

IMPORTANTE: Dos de los ejemplares en soporte digital y el ejemplar en soporte papel los podrán retirar los interesados en el plazo de un mes, tras la fecha de la defensa, en la Oficina del Estudiante. Transcurrido dicho plazo, los ejemplares que no hayan sido retirados serán destruidos.

CLÁUSULA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS

Derecho de Información en la recogida de datos (art. 5 Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Los datos personales recogidos serán tratados por la Universidad de La Rioja para la organización de la docencia y el estudio, así como para el ejercicio de las demás funciones propias del servicio público de la educación superior, reguladas en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante el Responsable de protección de datos de la Universidad de La Rioja, edificio Rectorado, Avda. de La Paz 93, 26006 –Logroño-. Para el ejercicio de estos derechos será imprescindible remitir una solicitud firmada y acompañada de una fotocopia del documento nacional de identidad.

PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS

En virtud del artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Universidad de La Rioja deberá resolver la petición formulada y comunicarla al interesado en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su presentación. En caso de no emitirse resolución en el plazo establecido se entenderá estimada la solicitud por silencio administrativo, regulado en el artículo 43 de la citada Ley.